

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veinticinco (25) de Abril de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO –LABORAL
CONVOCANTE:	SANDRA MILENA HOYOS ZAPATA
CONVOCADO:	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN Y LA CORPORACIÓN DE TRABAJO ASOCIADO CORFENIX
RADICADO:	05001 33 33 012 2013 01085 00

ASUNTO: ACLARA AUTO.

1. Esta judicatura mediante auto del 06 de diciembre de 2013, notificado por estados el día 10 de diciembre de la misma anualidad, admitió la presente demanda; sin embargo, en dicho auto al señalar la referencia del proceso, se indicó que el proceso correspondía al radicado 05001 33 33 012 2013 01058 -00, cuando en realidad corresponde al radicado 05001 33 33 012 2013 **01085 00**.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, se **ACLARA** el auto de fecha 6 de diciembre de 2013, entendiéndose que el radicado del proceso corresponde al número **05001 33 33 012 2013 01085 00**.

NOTIFÍQUESE

La juez

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

CVG

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electronicos.</p> <p>Medellín, 29 de abril de 2014. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p>_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
--